

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Caja de Oviedo

Reemplazo de 1923

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.	1.465
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja conforme al R. D. de 22 de Octubre último.	798

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas.	100
Idem de prórrogas terminadas que idem idem idem idem.	10
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja.	908

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

4 hombres (a)		6 hombres (b)		7 hombres (c)		8 hombres (ch)		9 hombres (d)		10 hombres (e)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Illas.....	2,178	Proaza.....	3,268	Santo Adriano..	3,812	Ribera de Arriba.	4,457	Regueras.....	4,902	Corvera.....	5,447
Total....	2,178	Total....	3,268	Total....	3,812	Total....	4,457	Total....	4,902	Total....	5,447
13 hombres (f)		16 hombres (g)		18 hombres (h)		28 hombres (i)		29 hombree (j)		30 hombres (k)	
Riosa.....	7,081	Castrillón.....	8,715	Soto del Barco.	9,804	Gozón.....	15,251	Morcín.....	15,796	Quirós.....	16,341
Total....	7,081	Total....	8,715	Total....	9,804	Total....	15,251	Total....	15,796	Total....	16,341
39 hombres (l)		44 hombres (ll)		55 hombres (m)		88 hombres (n)		121 hombres (ñ)		258 hombres (o)	
Llanera....	21,243	Garreño.....	23,967	Avilés.....	29,959	Lena.....	47,934	Aller.....	65,909	Mieres.....	140,535
Total....	21,243	Total....	23,967	Total....	29,959	Total....	47,934	Total....	65,909	Total....	140,535
327 hombres (p)		355 hombres (q)									
Oviedo.....	178,120	Gijón.....	193,372								
Total....	178,120	Total....	193,372								

RESUMEN POR GRUPOS

Grupos de los pueblos	Cupo de filas que les corresponden		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de los pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A.	2	178	»	2	
B.	3	268	»	3	
C.	3	812	1	4	
Ch.	4	357	»	4	
D.	4	902	1	5	
E.	5	447	1	6	
F.	7	081	»	7	
G.	8	715	1	9	
H.	9	804	1	10	
I.	15	251	»	15	
J.	15	796	1	16	
K.	16	341	»	16	
L.	21	243	»	21	
LL.	23	967	1	24	
M.	29	959	1	30	
N.	47	934	1	48	
N.	65	909	1	66	
O.	140	535	1	141	
P.	178	120	»	178	
Q.	193	372	»	193	
TOTAL	787		11	798	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE RECLUTA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTOS	Base del cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo de cada grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio procedentes de			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo actual	Revisión	Prórroga	
Illas.	4	2	178	»	2	1	»	3
Proaza.	6	3	268	»	3	»	»	3
Santo Adriano.	7	3	812	1	4	»	»	4
Ribera de Arriba.	8	4	357	»	4	1	»	5
Regueras.	9	4	902	1	5	2	»	7
Corvera.	10	5	447	1	6	1	H	7
Riosa	13	7	081	»	7	»	»	7
Castrillón.	16	8	715	1	9	4	»	13
Soto del Barco.	18	9	804	1	10	2	»	12
Gozón	28	15	251	»	15	7	»	22
Morcin.	29	15	796	1	16	»	»	16
Quirós.	30	16	341	»	16	5	2	23
Llanera.	39	21	243	»	21	9	»	30
Carreño.	44	23	967	1	24	4	»	28
Avilés.	55	29	959	1	30	4	»	34
Lena.	88	47	934	1	48	4	»	52
Aller.	121	65	909	1	66	9	2	77
Mieres.	258	140	535	1	141	9	»	150
Oviedo.	327	178	120	»	178	25	3	206
Gijón.	355	193	372	»	193	13	3	209
Total	1465	787		11	798	100	10	908

Oviedo, 5 de Noviembre de 1923.—Aprobado.—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Caja de Cangas de Onís

Reemplazo de 1923

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.	965
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja, conforme al R. D. de 22 de Octubre último	526
AUMENTOS	
Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde seguir en filas.	158
Idem de prórrogas terminadas que idem idem idem idem.	2
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja.	686

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO:

... hombres (a)		4 hombres (b)		6 hombres (c)		7 hombres (ch)		9 hombres (d)		10 hombres (e)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
V. alto Peñamellera.		Sobrescobio.	2,180	Cabranes.	3,270	Caso. Ponga.	3,815	Sariego.	4,905	Amieva.	5,450
		V. bajo Peñamellera	2,180				3,815			Cabrales.	5,450
		Caaravia	2,180							Ribadeva.	5,450
Total...		Total...	6,540	Total...	3,270	Total...	7,630	Total...	4,905	Total...	16,350
11 hombres (f)		13 hombres (g)		14 hombres (h)		17 hombres (i)		23 hombres (j)		25 hombres (k)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Onís.	5,995	Noreña.	7,086	Bimenes.	7,631	Cangas de Onís.	9,266	Parres.	12,536	Colunga.	13,626
						Nava.	9,266				
Total...	5,995	Total...	7,086	Total...	7,631	Total...	18,532	Total...	12,536	Total...	13,626
40 hombres (l)		68 hombres (ll)		68 hombres (m)		70 hombres (n)		95 hombres (ñ)		100 hombres (o)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Ribadesella.	21,803	Pilofia.	34,339	Llanes.	37,065	Laviana	38,155	Villaviciosa.	51,782	San Martín del Rey	54,507
Total...	21,803	Total...	34,339	Total...	37,065	Total...	38,155	Total...	51,782	Total...	54,507
150 hombres (p)		188 hombres (q)									
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo								
Siero.	81,761	Langreo	102,474								
Total...	81,761	Total...	102,474								

RESUMEN POR GRUPOS

Grupos de los pueblos	Cupo de filas que les corresponden.		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de los pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros.	Decimales.			
A.	»	»	»	»	Valle bajo de Peñamellera.
B.	6	540	1	7	
C.	3	270	»	3	
CH.	7	630	1	8	
D.	4	905	1	5	
E.	16	350	»	16	
F.	5	995	1	6	
G.	7	086	»	7	
H.	7	631	1	8	
I.	18	532	»	18	
J.	12	536	1	13	Amieva.
K.	13	626	1	14	
L.	21	803	1	22	
LL.	34	339	»	34	
M.	37	065	»	37	
N.	38	155	»	38	
Ñ.	51	782	1	52	
O.	54	507	»	54	
P.	81	761	1	82	
Q.	102	474	»	102	
TOTAL...	516		10	526	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE RECLTA DE CANGAS DE ONIS

APUNTAMIENTOS	Base del cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo de cada grupo.	Soldados que debe facilitar cada Munleipio procedentes de			Cupo total
		Enteros.	Decimales.		Reemplazo actual.	Revisiones.	Prórrogas.	
Valle Alto de Peñamellera	»	»	»	»	»	2	»	2
Sobrescobio.	4	2	180	»	2	2	»	4
Valle Bajo de Peñamellera.	4	2	180	1	3	2	»	5
Caravia.	4	2	180	»	2	»	»	2
Cabranes.	6	3	270	»	3	5	»	8
Caso.	7	3	815	1	4	3	»	7
Ponga.	7	3	815	1	4	»	»	4
Sariego.	9	4	905	1	5	»	»	5
Amieva.	10	5	450	1	6	2	»	8
Cabrales.	10	5	450	»	5	3	»	8
Ribadedeva.	10	5	450	»	5	1	»	6
Onís.	11	5	995	1	6	»	»	6
Noreña.	13	7	086	»	7	»	»	7
Bimenes.	14	7	631	1	8	5	»	13
Cangas de Onís.	17	9	266	»	9	10	1	20
Nava.	17	9	266	»	9	5	»	14
Parres.	23	12	536	1	13	6	»	19
Colunga.	25	13	626	1	14	3	»	17
Ribadesella.	40	21	803	1	22	15	»	37
Piloña.	63	34	339	»	34	18	»	52
Llanes.	68	37	065	»	37	17	»	54
Laviana.	70	38	155	»	38	4	»	42
Villaviciosa.	95	51	782	1	52	13	»	65
San Martin del Rey Aurelio.	100	54	507	»	54	6	1	61
Siero.	150	81	761	1	82	10	»	92
Langreo.	188	102	474	»	102	26	»	128
TOTAL.....	965	514		12	526	158	2	686

Oviedo, 5 de Noviembre de 1923. — Aprobado: El Presidente. — El Secretario.

Caja de Pravia**Reemplazo de 1923**

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.	863
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja conforme al R. D. de 22 de Octubre último	470

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas.	146
Idem de prórrogas terminadas que idem idem idem idem idem.	11
Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja.	627

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS**[AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO]**

1 hombre (a)		2 hombres (b)		5 hombres (c)		6 hombres (ch)		7 hombres (d)		8 hombres (e)	
Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo	Pueblos	Cupo
Illano	0,544	Pesoz.	1,089	Coaña	2,723	S. Tirso de Abres	3,267	S. Martín de Oscos	3,812	Boal	4,356
Leitariegos.	0,544	Villanueva Oscos	1,089							Degaña	4,356
Yernes y Tameza	0,544									Villayón	4,356
Total.	1,632	Total.	2,178	Total.	2,723	Total.	3,267	Total.	3,812	Total.	13,068
9 hombres (f)		10 hombres (g)		11 hombres (h)		14 hombres (i)		15 hombres (j)		16 hombres (k)	
Taramundi	4,901	Grandas de Salime	5,446	Muros	5,990	S. Eulalia de Oscos	7,624	Somiedo	8,169	Candamo	8,713
Total.	4,901	Total.	5,446	Total.	5,990	Total.	7,624	Total.	8,169	Total.	8,713
17 hombres (l)		19 hombres (ll)		20 hombres (m)		24 hombres (n)		30 hombres (ñ)		32 hombres (o)	
Castropol	9,258	El Franco	10,347	Vegadeo	10,892	Navia	13,070	Allande.	16,338	Pravia	17,427
Tapia	9,258	Miranda.	10,347			Teverga	13,070				
Total.	18,516	Total.	20,694	Total.	10,892	Total.	26,140	Total.	16,338	Total.	17,427
37 hombres (p)		52 hombres (q)		57 hombres (r)		72 hombres (s)		83 hombres (t)		88 hombres (u)	
Cudillero	20,150	Ibias.	28,319	Salas	31,042	Grado.	39,212	Luarca.	45,202	Tineo.	47,925
Total.	20,150	Total.	28,319	Total.	31,042	Total.	39,212	Total.	45,202	Total.	47,925
148 hombres (v)											
Cangas de Tineo.	80,602										
Total.	80,602										

RESUMEN POR GRUPOS

Grupos de los pueblos	Cupo de filas que les corresponden		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de los pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A.	1	632	1	2	Yernes y Tameza y Leitariegos.
B.	2	178	»	2	
C.	2	723	1	3	
Ch.	3	267	»	3	
D.	3	812	1	4	Villayón.
E.	13	068	»	13	
F.	4	901	1	5	
G.	5	446	»	5	
H.	5	990	1	6	Tapia.
I.	7	624	1	8	
J.	8	169	»	8	
K.	8	713	1	9	
L.	18	516	1	19	Mirranda.
LL.	20	694	1	21	
M.	10	892	1	11	
N.	26	140	»	26	
N.	16	338	»	16	
O.	17	427	»	17	
P.	20	150	»	20	
Q.	28	319	»	28	
R.	31	042	»	31	
S.	39	212	»	39	
T.	45	202	»	45	
U.	47	925	1	48	
V.	80	602	1	81	
TOTAL.....	458		12	470	

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑATADO A LA CAJA DE RECCUTA DE PRAVIA

AYUNTAMIENTOS	Bases del Cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo de cada grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio procedentes de			Cupo total.
		Enteros.	Decimales.		Reemplazo actual.	Revisión.	Prórroga.	
Illano.	1	0	544	»	»	2		2
Leitariegos.	1	0	544	1	1	»		1
Yernes y Tameza	1	0	544	1	1	»		1
Pesóz.	2	1	089	»	1	»		1
Villanueva de Oscos.	2	1	089	»	1	»		1
Coaña.	5	2	723	1	3	4		7
San Tirso de Abres.	6	3	267	»	3	1		4
San Martín de Oscos	7	3	812	1	4	»		4
Boal.	8	4	356	»	4	6		10
Degaña.	8	4	356	»	4	»		4
Villayón.	8	4	356	1	5	4		9
Taramundi.	9	4	901	1	5	3		8
Grandas de Salime.	10	5	446	»	5	1		6
Muros.	11	5	990	1	6	»		6
Santa Eulalia de Oscos.	14	7	624	1	8	»		8
Somiedo.	15	8	169	»	8	2		10
Candamo.	16	8	713	1	9	5		15
Castropol.	17	9	258	»	9	3		12
Tapia.	17	9	258	1	10	4		14
El Franco.	19	10	347	»	10	6		16
Miranda.	19	10	347	1	11	5		16
Vegadeo	20	10	892	1	11	2		13
Navia.	24	13	070	»	13	1	1	15
Teverga.	24	13	070	»	13	3		16
Allende.	30	16	338	»	16	7		23
Pravia.	32	17	427	»	17	11		28
Cudillero.	37	20	150	»	20	6	1	27
Ibias.	52	28	319	»	28	5		33
Salas.	57	31	042	»	31	9	3	43
Grado.	72	39	212	»	39	6		45
Luarca.	83	45	202	»	45	19	1	65
Tineo.	88	47	925	1	48	14		62
Cangas de Tineo.	148	80	602	1	81	17	4	102
Total.....	863	456		14	470	146	11	627

Oviedo, 5 de Noviembre de 1923.—Aprobado: El Presidente, J. Gisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Aller

En virtud del aumento de población habido en este concejo, según el Censo de población de 1920, hoy en vigor, corresponde dividir á este término municipal en cinco distritos electorales en lugar de los cuatro que hoy tiene, con arreglo á lo así dispuesto en el artículo 35 de la Ley orgánica y en su consecuencia se ha acordado en sesión de 19 del actual organizar aquéllos en la siguiente forma:

Distrito primero

Lo integrarán los pueblos de Pelúgano, Bello, Vega y Cabañaquinta, que constituirá la primera Sección electoral, y los de Serrapio y Soto formarán la segunda.

Distrito segundo

Idem los de Felechosa, Pola y Pino, que constituirán la primera Sección; las parroquias de Cuérigo, Llamas y Santibañez de la Fuente la segunda y las de Conforco y Casomera la tercera.

Distrito tercero.

Idem la parroquia de Nembra y pueblos de Murias y Santibañez que formarán la primera Sección y la parroquia de Piñeres que constituirá la segunda.

Distrito cuarto.

Idem todos los pueblos, barrios y caseríos de Moreda, comprendidos entre su línea divisoria con las parroquias de Piñeres, Nembra y Boo hasta Camiellos inclusive, formando los de la margen derecha del río (bajando) la primera Sección y los de la izquierda la segunda.

Distrito quinto

Idem las parroquias de Boo, que constituirá la primera Sección y los pueblos, barrios y caseríos de la citada parroquia de Moreda situados á ambas laderas del río, comprendidos entre Camiellos y Valdefarrucos, que formarán la segunda.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Municipal se acordó asignar al primer distrito cuatro Concejales, cinco al segundo, cuatro al tercero, cuatro al cuarto y cinco al quinto.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley.

Aller, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 3.704

Alcaldía de Amieva

D. Miguel Caso Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que este Ayunta-

miento, en sesión del día dos del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Septiembre, acordó proceder a la división del término municipal en Secciones para acto continuo verificar el sorteo de los vocales asociados que habrán de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal, habiendo dado dicho sorteo el siguiente resultado:

Sección primera

Sames.

Le corresponden siete vocales, y resultando elegidos por la suerte los siguientes:

D. Manuel de Diego y Diego.

Lorenzo Antonio Fernandez.

Valeriano Cayarga.

Antonio Fondón Gonzalez.

Roque González Suarez.

Roque de Vega Arduengo

Liborio Junco Cuesta.

Sección segunda

Sebarga.

D. José Gonzalez Cangas.

Ramón Toribio.

Teodoro Cueto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Consistoriales de Amieva, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Miguel Caso.

R. al núm. 3.629

Alcaldía de Lena

Verificado en la sección de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día dos del corriente, el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el corriente ejercicio, dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. Ramón Martinez Viesca.

Hilario Fernandez Alvarez.

Sección segunda

D. José Fernandez Blanco.

José Fernandez Martinez.

Guillermo Castañón Diaz.

Sección tercera

D. José Torre Fernandez.

Francisco Espina González.

Sección cuarta

D. Casimiro Delgado Alvarez.

Antonio Alvarez Tuñón.

David Rodriguez Suarez.

Sección quinta

D. Celestino Gonzalez Delgado.

Manuel Pulgar Gonzalez.

Manuel Gonzalez Alvarez.

Sección sexta

D. Fabian Garcia Solis.

Francisco Alvarez Otero

José Muñiz Garcia.

Sección séptima.

D. Manuel Barros Cienfuegos.

José Garcia Morán.

Francisco Gonzalez Abella.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lena, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Pedro Escosura.

R. al núm. 3.600

Alcaldía de Piloña

Se hallan expuestas al público en la Secretaría las cuentas municipales de 1922-23, y primer semestre del actual ejercicio, a fin de que por cuantos lo deseen hacer puedan examinarlas, durante el periodo de quince días, que precede la sanción de la Junta municipal y que termina el día 5 del mes de Noviembre próximo.

Infesto, 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde accidental, Pedro G. Forcilledo.

R. al núm. 3.637

Alcaldía de Vegadeo

D. Recaredo Alvarez Builla, Secretario del Ayuntamiento de Vegadeo.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la expresada Corporación, en sesión de tres del actual, para el nombramiento de los vocales asociados que, en unión de aquélla, constituirán la Junta municipal, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

Villa.

D. Jesús Alvarez Mesa y D. Leandro Cancio, contribuyentes por industrial.

Sección segunda.

D. Pedro Mendez Villarquille, don José Ramon Rodriguez Suarez, don José Maria Vijande Prieto y D. José Antonio Alvarez Alvarez.

Sección tercera

Piantón.

D. Pedro Ramon Bedia, D. José Fernandez y Fernandez y D. Pedro Fernandez Veiguela.

Sección cuarta

Meredo.

D. Benito Santamarina y D. José Legaspi.

Sección quinta

Paramios.

D. Federico Rodriguez.

Sección sexta

Abres y Guiar.

D. Ramon Puga Martinez y don Manuel Llaú Gonzalez.

Así resulta del acta de la sesión a que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Vegadeo, a ocho de Oc-

tubre de mil novecientos veintitrés.—Recaredo A. Builla.—V.º B.º, El Alcalde, Canel.

R. al núm. 3.625

Alcaldía de Soto del Barco

D. Toribio Perez Lopez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Certifico: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día dos del actual, verificó con las formalidades que previene el artículo sesenta y seis de la Ley Municipal el sorteo de contribuyentes para la designación de vocales asociados que han de formar la Junta municipal, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Sección primera.—Soto

D. Luis Sanchez Alvarez, D. José Fernandez y Garcia de Castro, don Nicolás Iglesias Torres y D. Constantino Gonzalez Fierro.

Sección segunda.—Rason-Arena.

D. Antonio Fernandez Gonzalez, D. Serafin Menendez de la Noval, D. Antonio Fernandez Garcia, y don Generoso Fernandez Fernandez.

Sección tercera.—Corrada.

D. Bernardo Garcia de Castro y D. Benjamin Fernandez y Garcia de Castro.

Sección cuarta.—Riberas.

D. José Maria Martinez Pulido, D. Belisario Garcia Calzón y don Evaristo Martinez Fernandez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil fecha dieciocho del actual, firmo la presente en Soto del Barco, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Toribio Perez.

R. al núm. 3.648

Alcaldía de Llanes

D. José María Rodriguez y Suarez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Certifico: Que los Vocales asociados que actualmente forman parte de la Junta municipal y que han sido elegidos por sorteo con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, son los siguientes:

Sección primera

D. Pedro Heredia Berbero y don Tomás Buergo Pesquera.

Sección segunda

D. Romualdo Buergo Cueto, don Santos Menendez Barro y D. Anastasio Ardisana Solis.

Sección tercera

D. José Amieva Allende, D. Ga-

briel Angel Fernandez y D. Eduardo Amieva Sanchez.

Sección cuarta

D. Francisco Pental Garcia y D. Manuel Pental Garcia.

Sección quinta

D. José Vega Junco y D. Francisco Sanchez Amieva.

Sección sexta

D. Ramón Martínez Junco.

Sección séptima

D. Ricardo García Herrera, don José Villanueva Gonzalez, D. Vicente Perela Martín y D. Pedro Pardo Alvarez.

Sección octava

D. Roque Quintana Sobrino y D. Antonio García.

Sección novena

D. Francisco Noriega Marcos.

Sección décima

D. Mauricio Escandón Madrid.

Sección undécima

D. Francisco Fernandez Noriega
Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación visada por la Alcaldía y sellada con el de la Corporación municipal, en las Consistoriales de Llanes, á 22 de Octubre 1923.—M. Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, F. Delgado.

R. al núm. 3.636

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. José González Llana y Fagcaga, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Industrial Balear «Tascón Hermanos», contra D. Bernardo Martínez, del Comercio, de esta plaza, sobre pago de siete mil seiscientos tres pesetas con tres céntimos, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del ejecutado, Sr. Martínez, los siguientes bienes muebles.

1.º Las instalaciones, estanterías, mostradores, escaparates y demás muebles existentes en el bajo de la casa número cuatro, de la calle de la Magdalena, en esta capital, comercio titulado «Bostón».

2.º 140 pares zapatos piel señora.

91 ídem ídem ídem.

113 ídem ídem charol señora.

137 ídem ídem ídem.

83 ídem ídem ídem piel color.
24 ídem ídem.
33 ídem ídem charol color.
92 ídem botas piel caballero.
223 ídem ídem.
125 ídem ídem.
42 ídem botas piel color caballero.
135 ídem ídem.
120 ídem zapatos piel negra caballero.
82 ídem ídem.
109 ídem ídem color caballero.
64 ídem ídem.
23 ídem zapatos charol caballero.
En total mil seiscientos treinta y seis pares diferentes clases.

Los preinsertos bienes fueron tasados por el perito en la cantidad de trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, y bajo este precio, y á instancia de la parte actora, se acordó sacarlos á pública subasta por término de ocho días, señalando para que ella tuviera lugar el día veinte dd Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado ó en Establecimiento público de los destinados al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. Miguel Lorenzo, industrial y vecino de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente, el que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado.

Dado en Oviedo, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés.—José G. Llana.—El Secretario, Antonio López Planas.

R. al núm. 3.741

Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, por delegación del propietario, Juez especial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia por D. Santiago Vigil Montoto, contra la Sociedad «Ortea y Herrero», sobre reclamación de 1.674,50 pesetas, acordándose en dicha ejecución sacar á pública subasta:

Una máquina de escribir, marca Kopel, sin número, tasada en 250 pesetas

Una mesita para la máquina, en 20 ídem.

Un armario librería, 180 por 110, en 75 ídem.

Un archivero de madera, cuatro cajones, en 100 ídem.

Una caja de hierro, marca Feliú Allord, en 600 ídem.

Una pupitre de dos departamentos, de madera, 110 por 160, en 80 ídem.

Una prensa de copiar cartas, con su mesita, en 35 ídem.

Una mesa de madera para despacho, en 50 ídem.

Cinco sillas de hule verde, (de madera), á 12 pesetas cada una, 60 ídem.

Una mesa de escritorio de ministro, en 250 ídem.

Dos sillones giratorios 35 pesetas uno, 70 ídem.

Tres sillones hule verde, á 20 pesetas uno, 60 ídem.

Un kiosco de madera en la calle del Carmen, en 2.500 ídem.

Total 4.150 pesetas.

Señalando para el remate las once de la mañana del día treinta del actual, en la sala audiencia de este Juzgado; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el 10 por 100 de la misma.

Dado en Gijón, á once de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Antonio S. Cabal.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.446

Juzgado de Cudillero

D. Roberto Rovés de la Concha, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas contra las hijas de la conocida por la Fuina, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, vecinos de Mones, en el concejo de Lueca, por lesiones ocasionadas á Emilio Fierros Suárez, vecino de Ballota, en este concejo, hecho ocurrido el día diecinueve de Agosto último.

En providencia de cuatro del actual, se señalará para la celebración del juicio el día de hoy, y como los acusados no comparecieron por no haber sido citados, se acordó suspender el acto, señalándose para continuar las diez del día treinta del corriente en este Juzgado.

Y á fin de que sirva de citación á los acusados, expido el presente en Cudillero, Octubre dieciséis de mil novecientos veintitrés.—Roberto Rovés.

R. al núm. 3.534

Juzgado de Tineo

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Rodriguez Martínez, y de abintestato de su mujer D.ª Rosa Garcia y Garcia, vecinos que fueron de Navelgas, que se siguen acumulados en este Juzgado, á solicitud del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D. Braulio Rodriguez Garcia, se cita para que comparezcan á formar parte de dichos juicios, dentro del término de quince días, si vieren convenirles, á D.ª Balbina Fernandez y D.ª Julia Rodriguez Fernandez, ausentes en ignorado paradero, é interesadas en aquéllos, como viuda é hija, respectivamente del heredero de los causantes de los mismos D. Francisco Rodriguez Garcia, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Y á fin de que sirva de citación á los dichos D.ª Balbina Fernandez y D.ª Julia Rodriguez Fernandez, en la representación expresada, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, á tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.799

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita al representante legal de Nemesio Rontero Rontero, á fin de que dentro de los cinco días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Paja de Laviana, al objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa seguida sobre muerte por accidente del interfecto Nemesio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Esc. Tip. del Hospicio provincial